

Vista la Memoria Técnica Justificativa de fecha 26 de septiembre de 2023, formulada por el **director médico de la Gerencia de Atención Primaria**, mediante el cual se acredita la necesidad de contratar el **Servicio de Transporte Sanitario No Urgente en el Servicio Cántabro de Salud**.

Remitida la documentación referida a la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, memoria económica con referencia a su financiación y memoria técnica descriptiva del objeto del contrato, con el fin del sometimiento a la aprobación por parte de la Dirección Gerencia de Servicio Cántabro de Salud, esta acuerda el inicio del expediente con fecha 26 de septiembre de 2022.

El **director gerente** de la Gerencia de Atención Primaria, de conformidad con la legislación vigente, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 07 de diciembre de 2015 (BOC n. 201, de 20 de octubre de 2015) delegando competencias en los Directores Gerentes de los órganos periféricos del mismo.

**ORDENA el INICIO:** de la tramitación del expediente de contratación para el **Servicio Transporte Sanitario No Urgente en el Servicio Cántabro de Salud**, mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** conforme al artículo 167 como forma de adjudicación, al amparo del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El plazo de ejecución de este contrato es **24 meses** a contar desde la formalización del contrato, cabiendo la posibilidad de dos (2) prórrogas de 12 meses cada una.

El valor estimado de esta contratación es de **30.244.762,18 € (exento IVA)**.

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación y a la aprobación del gasto correspondiente, y de acuerdo con lo previsto en el art. 3 del Decreto 12/2002, de 21 de febrero, por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud, **SÍ** será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno de Cantabria.

En este momento, se ordena proceder a la retención del crédito y a solicitar la aprobación del expediente de crédito plurianual que respalde la financiación del contrato, según el reparto de anualidades que a continuación se detalla:

Aplicación Presupuestaria: 11.10.312A.227.42			
Transporte Sanitario No Urgente			
Año	Presupuesto	IVA (exento)	Presupuesto Total
2024	5.314.749,88 €		5.314.749,88 €
2025	6.574.948,30 €		6.574.948,30 €
2026	1.260.198,42 €		1.260.198,42 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.149.896,60 €</b>		<b>13.149.896,60 €</b>

A la fecha de la firma electrónica

El director gerente de Atención Primaria  
P.D. (Resolución 07/10/2015, BOC nº201 de 20/10/2015)

p.v. El director médico de Atención Primaria

